



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 217-2019-GRLL/GOB

Trujillo, 09 JUL 2019

VISTO:

El Oficio N° 367-2019-GRLL-GGR-GRI-SGO de fecha 28 de junio del 2019 emitido por el Ing. Odmir Nilton Rodríguez Guzmán, Informe N° 147-2019-GRLL-GRI-SGOS-JFVM de fecha 28 de junio del 2019 emitido por el Ing. Julio Felix Valeriano Murga, Coordinador de obra, Informe N° 042-2019-GRLL-GRI/SGO-LAVE de fecha 25 de junio del 2019 emitida por la Arq. Liliana Amanda Vértiz Esteves, inspectora de obra, relacionados con la **APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM), DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, DEL CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y DEL CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E N° 2213 DEL SECTOR LA VIÑA, EN EL CENTRO POBLADO PACANGUILLA, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPEN, LA LIBERTAD", CÓDIGO SNIP 373747.**



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de junio del 2019, el GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD y la empresa INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS S.A.C, suscribieron contrato N° 020-2019-GRLL-GRCO para la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E N° 2213 DEL SECTOR LA VIÑA, EN EL CENTRO POBLADO PACANGUILLA, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPEN, LA LIBERTAD", CÓDIGO SNIP 373747, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 01-2019-GRLL/GRCO, bajo el sistema a suma alzada, modalidad de ejecución de llave en mano, por un monto de S/. 1'269,689.55 (Un millón doscientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve con 55/100 soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendarios;



Que, con Carta S/N (Exp. 04381990) de fecha 29 de mayo del 2019, la empresa INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS S.A.C, remite a la Gerencia Regional de Contrataciones, dentro del plazo legal, los documentos para el perfeccionamiento de contrato, incluyendo el Programa de Ejecución de Obra (CPM), Calendario de Avance de Obra y Calendario de Utilización de Equipos, con Oficio N° 692-2019-GRLL/GGR/GRCO de fecha 30 de mayo del 2019, la Gerencia Regional de Contrataciones solicita a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión la revisión y visación del calendario valorizado de avance de obra, calendario de adquisición de materiales, diagrama de GANTT y PERT CPM, con la finalidad de proseguir con el perfeccionamiento del contrato, con Oficio N° 317-2019-GRLL-GGR-GRI-SGO de fecha 31 de mayo del 2019, el Sub Gerente de Obras y Supervisión, Ing. José Luis León Nureña, comunica que a través del Informe N° 127-2019-GRLL-GGR-GRI/SOyS-JFVM el Coordinador de obras, Ing. Julio Félix Valeriano Murga, realiza sendas observaciones al cronograma GANTT y CPM, al calendario de avance de obra valorizado, al calendario de adquisición de materiales, al calendario de utilización de equipo y al desconsolidado de gastos generales, por lo que no es posible la visación hasta que se subsanen las omisiones advertidas;



Que, con Carta N° 188-2019-GRLL-GGR-GRCO de fecha 31 de mayo del 2019, se solicita al representante de la empresa Ingenieros Contratistas de Pavimentos SAC, que cumpla con subsanar las observaciones formuladas por el coordinador de obra, dentro del plazo de tres (3) días hábiles. Mediante Carta S/N de fecha 03 de junio del 2019, la empresa Ingenieros Contratistas de Pavimentos SAC, cumple con subsanar dentro del plazo otorgado con levantar las observaciones notificadas;

Que, con Oficio N° 322-2019-GRLL-GGR-GRI-SGO de fecha 04 de junio del 2019, el Sub Gerente de Obras y Supervisión, Ing. José Luis León Nureña, comunica que a

través del Informe N° 129-2019-GRLL-GGR-GRI/SOyS-JFVM el Coordinador de obras, Ing. Julio Félix Valeriano Murga, manifiesta que la empresa Ingenieros Contratistas de Pavimentos SAC, ha cumplido con levantar las observaciones, por lo que han procedido a la visación cronograma GANTT y CPM, al calendario de avance de obra valorizado, al calendario de adquisición de materiales, al calendario de utilización de equipo y al desconsolidado de gastos generales;

Que, con Informe N° 042-2019-GRLL-GRI/SGO-LAVE de fecha 25 de junio del 2019, la inspectora de la obra, Arq. Liliana Amanda Vértiz Esteves comunica que ha procedido a revisar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), Calendario de Avance de Obra, Calendario de Utilización de Equipos, por lo que otorga su conformidad, debiendo ser aprobada por la Entidad;

Que, mediante Informe N° 147-2019-GRLL-GRI/SGOyS-JFVM de fecha 28 de junio del 2019, el Ing. Julio Felix Valeriano Murga, Coordinador de obra, manifiesta que al haber dado su conformidad el Inspector de Obra al Programa de Ejecución de Obra (CPM), Calendario de Avance de Obra, Calendario de Utilización de Equipos, documentos que fueron presentados por el contratista Ingenieros Contratistas de Pavimentos SAC para la firma del contrato de ejecución de obra, recomienda aprobar los documentos antes referidos, teniendo en cuenta el numeral 176.5 del artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, con Oficio N° 367-2019-GRLL-GGR-GRI-SGO de fecha 28 de junio del 2019, el Ing. Odmir Nilton Rodríguez Guzmán, Sub Gerente de Obras y Supervisión, solicita a la Gerencia Regional de Contrataciones se continúe con el trámite correspondiente para la aprobación de los documentos indicados por el inspector y el coordinador de obra;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 176.5 del artículo 176° - Inicio del plazo de ejecución de obra - del Reglamento de la Ley de Contrataciones señala *“para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad (...)”*, por su parte el numeral 176.5 del artículo bajo comento establece *“recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene (5) días hábiles para aprobarlo (...)”*, por lo que resulta procedente la aprobación del Programa de Ejecución de Obra (CPM), Calendario de Avance de Obra y Calendario de Utilización de Equipos; En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el Calendario de Avance de Obra Valorizado, el Calendario de Adquisición de Materiales y el Calendario de Utilización de Equipos de la obra **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E N° 2213 DEL SECTOR LA VIÑA, EN EL CENTRO POBLADO PACANGUILLA, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPEN, LA LIBERTAD”**, CÓDIGO SNIP 373747, con plazo de ejecución de 75 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa **INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS S.A.C**, en su domicilio Av. Juan Pablo II N° 1110 int. A-4 Urb. Juan Pablo II (al costado de ittsa) – Trujillo – La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Secretaría General, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y Supervisión, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Contrataciones para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER se devuelvan todos los antecedentes administrativos originales de la presente resolución a la Gerencia Regional de Contrataciones, con la finalidad de que se continúen con las acciones dispuestas en la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGIÓN LA LIBERTAD



Manuel Felipe Llempén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL

